

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

37605 *Anuncio de la Notaría de don Ernesto José Rodrigo Catalán, de Pamplona, sobre subasta Notarial.*

Yo, Ernesto-José Rodrigo Catalán, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, con residencia en Pamplona,

Hago saber: Que ante mí y a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la Subasta ante Notario de la siguiente finca:

Finca objeto de la subasta: Piso cuarto interior izquierda, hoy letra "B" de la casa número uno de la calle del "Doctor Nicasio Landa", de Pamplona. Es de tipo Q. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y nueve decímetros cuadrados (98,09 m²) y útil de ochenta y dos metros y diez decímetros cuadrados (82,10 m²). Se distribuye en vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: por frente, con caja de escalera y vivienda exterior izquierda; derecha entrando, vivienda interior derecha; izquierda, con calle Victoriano Juaristi; y fondo, patio. Cuota de participación en los elementos comunes del edificio: cinco enteros por ciento (5%).

Inscripción: Registro de la Propiedad número uno de los de Pamplona en el Tomo 1001, Libro 526, Folio 50, finca 26.377, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 4.^a

Dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.- la subasta se celebrará en mi despacho notarial en la calle Emilio Arrieta, número 18-1º de Pamplona (Navarra).

2. Día y hora.- Se celebrará en única subasta, el día 17 de diciembre de dos mil doce, a las once de la mañana.

3. Tipo.- El tipo para la subasta queda fijado en la cantidad de doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta euros y trece céntimos (€ 217.950,13). Si la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación. Si el acreedor no usare esa facultad se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

4. Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda.

5. Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuaran subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pamplona, 22 de octubre de 2012.- El Notario.

ID: A120074488-1